

Resolución 577/2020 de 14 de septiembre del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte, por la que se modifica la Resolución 551/2020 de 27 de agosto en lo que se refiere a calendarios de inicio de entrenamientos completos de determinadas actividades físico deportivas de contacto y/u oposición

Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19. La declaración afectó a todo el territorio nacional por un período inicial de quince días naturales que, posteriormente, fue objeto de hasta seis prórrogas autorizadas por el Congreso de los Diputados.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 19 de junio de 2020, se declara la entrada de la Comunidad Foral de Navarra a la nueva normalidad y se dictan medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Por Resolución 459/2020 de 23 de junio se aprueban las condiciones en las que debe desarrollarse la actividad deportiva dentro de la Comunidad Foral de Navarra en la nueva normalidad y los calendarios de inicio de entrenamientos y competiciones deportivas, así como los Protocolos Generales para la práctica de la actividad deportiva en Navarra y para la organización de eventos y competiciones deportivas en la nueva normalidad.

El decreto-Ley Foral 8/2020, de 17 de agosto, por el que se aprueban en la Comunidad Foral de Navarra medidas extraordinarias para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por Covid-19, en el Artículo 9 hace referencia a medidas extraordinarias en la autorización de eventos multitudinarios.

Por Resolución 551/2020 de 27 de agosto de 2020 del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte se modifica la Resolución 459/2020 de 23 de junio, por la que se aprueban las condiciones en las que debe desarrollarse la actividad deportiva dentro de la Comunidad Foral de Navarra en la nueva normalidad y los calendarios de inicio de entrenamientos y competiciones deportivas, así como los Protocolos Generales para la práctica de la actividad deportiva en Navarra y para la organización de eventos y competiciones deportivas en la nueva normalidad

En estos momentos, en la Comunidad Foral de Navarra, según datos del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, con respecto a la situación epidemiológica, desde el 8 de julio de 2020, ha habido un aumento progresivo de incidencia diaria.

Por la Orden Foral 42/2020, de 11 de septiembre, de la Consejera de Salud, se adoptan medidas preventivas para la Comunidad Foral de Navarra como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del Covid-19.

En este sentido, es necesario realizar modificaciones en la mencionada Resolución 551/2020, de 27 de agosto, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte. Dichas modificaciones, que se concretan en las fechas de comienzo de los entrenamientos completos relativas a los deportes de contacto medio alto,

pasando a retrasarse hasta el 1 de octubre de 2020 en lugar del 14 de septiembre como mostraba la Resolución 551/2020 en el Anexo I, punto 1..

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Decreto Foral 326/2019, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro del Deporte,

RESUELVO:

1º. Aprobar la modificación de la Resolución 551/2020, de 27 de agosto, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se aprueban las condiciones en las que debe desarrollarse la actividad deportiva dentro de la Comunidad Foral de Navarra en la nueva normalidad, en el sentido de retrasar hasta el día 1 de octubre de 2020 la fecha de inicio de los entrenamientos completos en los deportes de contacto y/u oposición.

La Resolución 551/2020, de 27 de agosto, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, mantendrá su vigencia en todo lo que no se oponga a las condiciones aprobadas en la presente Resolución.

2º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra. Además, a efectos informativos, se publicará en la página web del Instituto Navarro del Deporte y se difundirá tanto en las redes sociales del Instituto Navarro del Deporte como en los diferentes medios de comunicación en general.

No obstante, las medidas establecidas en la presente Resolución entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma, publicándose en el BON solamente a efectos de publicidad.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

3º. Trasladar la presente Resolución a la Subdirección de Deporte y a la Sección de Administración y Gestión y al Instituto Navarro de Salud Pública y Laboral, a los efectos oportunos.

Pamplona, catorce de septiembre de dos mil veinte.

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO
NAVARRO DEL DEPORTE



Miguel Ángel Pozueta Uribe-Echeverría